

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Viernes 12 de Noviembre de 1937

NUMERO 7662

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 109, de 6 de noviembre, por la cual se hacen nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.

SECCION PRIMERA

Resolución 182, de 6 de noviembre, por la cual se avoca el conocimiento de un asunto policivo.

Resolución 183, de 6 de noviembre, por la cual se aprueba Resolución dictada por el Director de la Banda Republicana, por medio de la cual impuso suspensión a dos médicos.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Departamento de Inscripción

Resolución 21, de 31 de octubre, por la cual se expide Carta de Naturalización panameña a Allan Leopoldo Abramson.

Resolución 22, de 2 de noviembre, por la cual se expide a Anna Farkas, Carta de Naturalización panameña.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 109, de 5 de noviembre, por la cual se nombra a Alma Odilia Mizala, Estenógrafa-Metanógrafa de la Administración General de Tierras y Bosques.

Decreto 110, de 6 de noviembre, por el cual se nombra a Herminia de Rentería, Oficial de la Sección del Fondo Cibero y del Agricultor.

SECCION PRIMERA

Resolución 374, de 6 de noviembre, por la cual se concede permiso a Giovanni Casarola, para impartir una clase.

Resolución 375, de 6 de noviembre, por la cual se concede permiso para impartir una clase a "The Norman C. Brown, Medicine Co.

SECCION SEGUNDA

Resolución 237, del 3 de noviembre, por la cual se avoca solicitud formulada por Alejandro A. Rojas.

Resolución 238, de 5 de noviembre, por la cual se acepta la renuncia que del cargo de Estenógrafa-Metanógrafa ha presentado Judith Ma. Barrera.

Resolución 239, de 5 de noviembre, por la cual se acepta la renuncia presentada por Lilia Winkler de Mosé, del cargo de Oficial de la Sección del Fondo Cibero y del Agricultor.

Resolución 240, de 6 de noviembre, por la cual se concede vacaciones a Pablo C. Morales, Guardia del Resguardo Nacional de Bocas del Toro.

Resolución 241, de 6 de noviembre, por la cual se concede vacaciones a Alfonso Luis Corpa, Liquidador de Impuestos de Bocas del Toro.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Sección Administrativa

Resolución 104, de 5 de noviembre, por la cual se concede al Dr. J. Ramírez Dávalos, Médico del Hospital Santo Tomás, un mes de vacaciones con derecho a sueldo.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avanzador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Avisos y Edictos.

Tablas de Marcas.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

Servicio de Correos.—Cierre de Correos para el Exterior.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hácese nombramientos en el Cuerpo de Policía

DECRETO NUMERO 109 DE 1937

(DE 6 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen nombramientos en el Cuerpo de Policía Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se asciende al Subteniente Manuel Palau al grado de Teniente en reemplazo del Teniente Pedro Díaz, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Artículo 2º Se asciende al Sargento Ricaurte de Boudaud al grado de Subteniente en reemplazo del Subteniente Manuel Palau, a quien se ha ascendido.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

Es negada solicitud de avocamiento

RESOLUCION NUMERO 182

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 182.—Panamá, Noviembre 6 de 1937.

RESUELTO:

El Poder Ejecutivo no considera necesaria la revisión de las resoluciones dictadas por el Alcalde del distrito de Panamá y el Gobernador de la Provincia, por medio de las cuales se condena al señor Teófilo Díaz a sufrir la pena de cuarenta días de arresto como responsable del maltratamiento de obra de que fue víctima el doctor Harmodio Arias, y por lo tanto no avoca el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Apruébase Resolución del Director de la Banda Republicana

RESOLUCION NUMERO 183

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 183.—Panamá, Noviembre 8 de 1937.

RESUELTO:

Se aprueba la Resolución número 104 de 5 de Noviembre dictada por el Director de la Banda Republicana, por medio de la cual se impone a los señores Ernesto Crompton y Nemesio A. Arias, músicos de la Banda, quince días de suspensión a partir de la fecha, por no haber asistido sin excusa legal a los actos en que participó la Banda Republicana con motivo de las festividades patrias.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Expídense sendas Cartas de Naturaleza panameña

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento de Inmigración.—Resolución número 21.—Panamá, 21 de Octubre de 1937.

Vista la solicitud que ha hecho a esta Secretaría el señor Allan Leopoldo Abrahams, con fecha 17 de Agosto de 1937, para que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño; en atención a que los documentos presentados junto con su solicitud demuestran que dicho señor ha cumplido con los requisitos que exigen el aparte B) del artículo 6° de la Constitución Nacional y la Ley 26 de 1937; y habiéndose llenado las formalidades requeridas por la Ley 5ª de 1934.

SE RESUELVE:

Expídense Carta de Naturalización como ciudadano panameño a favor del señor Allan Leopoldo Abrahams.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento de Inmigración.—Resolución número 22.—Panamá, Noviembre 8 de 1937.

Vista la solicitud que ha hecho a esta Secretaría la señorita Anna Fazekas, con fecha 12 de Agosto de 1936, para que se le expida Carta de Naturalización como panameña; en atención a que se le expida Carta de Naturalización como panameña; en atención a que los documentos presentados junto con su solicitud demuestran que dicha señorita ha cumplido con los requisitos que exigen el aparte B) del artículo 6° de la Constitución Nacional y la Ley 26 de 1937; y habiéndose llenado las formalidades requeridas por la Ley 5ª de 1934.

SE RESUELVE:

Expídense Carta de Naturalización como panameña a favor de la señorita Anna Fazekas.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

J. E. LEFEVRE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Se hacen unas designaciones en Hacienda

DECRETO NUMERO 139 DE 1937

(DE 5 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señorita Alba Odilia Miranda, Mecanógrafa-Estenógrafa de la Administración General de Tierras y Bosques, en reemplazo de la señorita Judith Ma. Barrera D., quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

DECRETO NUMERO 140 DE 1937

(DE 6 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Hermelinda de Rüter, Oficial de 5ª categoría de la Sección del Fondo Obrero y del Agricultor, en reemplazo de la señora Lillian Wright de Mead, quien ha renunciado el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Autorízase la importación de unos narcóticos

RESOLUCION NUMERO 335

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 335.—Panamá, Noviembre 6 de 1937.

El señor Giovanni Calcagno, propietario de la Farmacia Moderna, establecida en Colón, pide por medio del memorial correspondiente a este despacho, se le conceda permiso para importar de la casa Parke, Davis & Co., de New York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan: 12 docenas de frascos de 4 onzas de Jarabe de Cocillana Compuesto.

1 frasco de 1 galón Jarabe de Cocillana Compuesto.
6 cajas de 12 ampollitas Morfina con Atropina N° 12, Rx "A".

En vista de que el postulante ha comprobado de manera legal:

1° Que es persona autorizada para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tiene existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede al señor Giovanni Calcagno permiso para que importe al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 340

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 340.—Panamá, Noviembre 6 de 1937.

Los señores The Norman C. Brown Medicine Co., propietarios de la Farmacia La Corona, establecida en Panamá, piden por medio del memorial correspondiente a este despacho, se les conceda permiso para importar de la casa Parke, Davis & Co., de Nueva York, y para fines exclusivamente medicinales o científicos, los narcóticos que a continuación se detallan:

3 docenas de frascos de 4 onzas de Jarabe de Cocillana Compuesto.

1 galón Jarabe de Cocillana Compuesto.

En vista de que los postulantes han comprobado de manera legal:

1º Que son personas autorizadas para expender drogas narcóticas;

2º Que las drogas serán destinadas a fines exclusivamente medicinales dentro del territorio de la República y que no serán reexportadas, y,

3º Que no tienen existencia suficiente para atender a la demanda de tales narcóticos,

SE RESUELVE:

De conformidad con el Decreto número 128 de 1930 y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia, se concede a los señores The Norman C. Brown Medicine Co. permiso para que importen al país y para los fines indicados, los narcóticos descritos.

Debe ser entendido que los artículos de que se trata, no han sido pedidos todavía, de lo contrario la importación será considerada ilegal.

Regístrese y comuníquese.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Es negada una solicitud

RESOLUCION NUMERO 287

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 287.—Panamá, 3 de Noviembre de 1937.

El señor Alejandro A. Duppe, en memorial fechado el día 19 de los corrientes, solicita que este Despacho avoque el conocimiento de un proceso por compra de un lote de adjudicación, a título de compra, de un terreno Re-

nominados "San Felipe" y "La Chapa", situados en el Distrito de Capira, Provincia de Panamá, que tiene solicitados en nombre de la Compañía Unida de Duque, de la cual es Presidente y el cual proceso se halla actualmente en apelación ante el señor Administrador General de Tierras, y manifiesta, en síntesis, en apoyo de su pedido, entre otras cosas, que en ese asunto no existe oposición; que sólo falta ordenar el pago del terreno y conceder la adjudicación definitiva; pero que una nota del Administrador Provincial de Tierras ha bastado para violar la Ley, ya que en esa comunicación se pide al Superior que ordene paralizar la tramitación del asunto y de allí la solicitud de que se ha hecho mérito.

Este Despacho estima que si el negocio, como afirma el memorialista, está en tramitación de segunda instancia en el Despacho del Administrador General de Tierras y Bosques no hay aún decisión o fallo que resuelva el recurso de apelación interpuesto, no hay lugar a avocar el conocimiento del asunto y, por consiguiente, se deniega lo pedido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. ARSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Son aceptadas sendas renunciaciones

RESOLUCION NUMERO 238

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 238.—Panamá, Noviembre 5 de 1937.

RESULTO:

Aceptase la renuncia presentada por la señorita Judith Ma. Barrera D., del puesto de Estenógrafa-Mecanógrafa de la Administración General de Tierras y Bosques, y dónsele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 239

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 239.—Panamá, 5 de Noviembre de 1937.

RESULTO:

Aceptase la renuncia presentada por la señora Lillian Wright de Mead del puesto de Oficial de 5ª categoría de la Sección del Fondo Obrero y del Agricultor y dónsele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Dan vacaciones en Hacienda

RESOLUCION NUMERO 240

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 240.—Panamá, 8 de Noviembre de 1937.

RESULTO:

Concélese al señor Pablo C. Morales, Guarda del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, un mes de vacaciones

de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 5 de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

RESOLUCION NUMERO 241

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 241.—Panamá, 8 de Noviembre de 1937.

RESUELTO:

Concédese al señor Alfonso Luis Cerpa, Liquidador de Impuestos de Bocas del Toro, un mes de vacaciones, de acuerdo con lo establecido por el artículo 796 del Código Administrativo, a partir del 1.º de los corrientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Conceden vacaciones en Higiene

RESOLUCION NUMERO 104

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 104.—Panamá, 9 de Noviembre de 1937.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo, se concede un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, al Dr. Jorge Ramírez Duque, Médico Asistente de la Sección de Cirugía de la Cabeza del Hospital Santo Tomás.

El señor Superintendente de la Institución mencionada determinará la fecha en que el Dr. Ramírez Duque comenzará a hacer uso de la gracia que por este medio se le concede.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

RUBEN D. CONTE.

Subsecretario.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

CUADRO NUMERO 321

(Día 5 de Noviembre)

K. H. Lachmann Bros, telas de seda artificial, 1 bultos, por vapor Kongo Marú, de Yokohama, por	B. 645.83
E. Durán S. A., aceitunas, 6 bultos, por vapor Calamares, de Hamilton, por	24.75
Club Chagres, cegónes Castillon, 6 bultos, por vapor	101.19
Mantel Diaz, bicicleta, 1 bulto, por vapor	

Virginia, de Nueva York, por	26.00
D. G. Langshaw sobrecamas de algodón, y camisas de seda artificial, 5 bultos, por vapor Kongo Marú, de Yokohama, por ...	513.08
Jaime Casanovas, perchas de hierro barnizado para propaganda, 2 bultos, por vapor Schawaben, de Hamburgo, por	384.46
Shung Fat Co., carne endiablada, 50 bultos, por vapor Tivives, de New Orleans, por	86.00
Shung Fat Co., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por ..	319.00
Almacén Miyako, papel para el tocador y polvos para la cara, 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	23.56
J. y A. Domínguez, género crudo de algodón para sacos, 4 bultos, por vapor Tivives, de New Orleans, por	292.04
M. L. Castel, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	290.00
Ameiglio y Petrocelli, mantequilla, 79 bultos por vapor Surrey, de Melbourne, por ..	1.108.78
Aristides Romero, frutas, habichuelas, maíz tierno en lata, etc., 78 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	277.34
I. Halman y Sons, muestrario de maletas de distinto material, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	128.40
The Ford Co. Inc., máquina de hierro para elaborar madera, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por	113.72
Onésimo V. Vásquez, medias rayón y seda y calcetines de algodón, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	110.30
Halman y Sons, camisas de algodón, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	548.50
Aristides Romero, telas de rayón, 10 bultos, por vapor Kongo Marú, de Kobe, por ..	749.14
Cinial León Cia., sardinas en latas, 50 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por ..	160.00
Eusebio A. González, refrigeradoras eléctricas, 3 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	460.95
Mewa Singh, telas, camisas, kimonas, pajamas de seda, etc., 3 bultos, por vapor Triton, de Yokohama, por	530.07
Truce Bros, frascos vacíos de vidrio ordinario, 67 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	357.78
Emetina Tamayo, mochilas y espaldas O K, 3 bultos, por vapor Betania, de Puerto Colombia, por	86.50
Grebien y Martínez Inc., brochas para pintar; pintura esmalte, etc., 10 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	235.03
Grebien y Martínez Inc., accesorios de latón niquelado para tuberías; asientos de madera; por vapor Guayaquil, de Nueva York, por ..	221.58
Mauricio de Castro, pintura preparada en aceite y acabe de anaza, 15 bultos, por vapor Nebraska, de Londres, por	164.64
Y. Anano Cia., objetos de vidrio para uso doméstico, 54 bultos, por vapor Ulúa, de New York, por	119.98
Dulcidio González Noriega, muebles de madera, 31 bultos, por vapor Waser, de Puntarenas, por	452.03
Lee Yuk Ming Hnos., cachollas rojas, 30 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	46.84
Lee Yuk Ming Hnos., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	324.00

Greblen y Martinz Inc., partes de ventanas de hierro; ácido muriático, 6 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	453.58	San Anselmo, de Baltimore, por	1.082.36
Greblen y Martinz Inc., baños de inmersión de hierro fundido, 4 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	318.68	Carlos De Janon, licencias para autos, motocicletas, bicicletas, etc., por vapor San Anselmo, de Baltimore, por	340.80
Greblen y Martinz Inc., bidets de loza; incensarios de loza, etc., 24 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	412.89	Villanueva y Tejeira, madera acepillada, 24 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	180.00
A. Jacobs, dril de lino para vestidos y tela de lino, 1 bulto, por vapor Schwaben, de Hamburgo, por	466.40	A. Ferrer Co., élixir, jarabe, loción, píldoras Leonard, etc., 5 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	174.56
Antonio Fong, levadura y gelatina en polvo, 28 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	141.09	F. E. Escoffery, cebo en velas, 30 bultos, por vapor Custodian, de Liverpool, por	145.18
West India Oil Co., estufas de kerosene, 4 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	152.55	F. E. Escoffery, algodón desinfectante; etc., por vapor Custodian, de Liverpool, por	110.47
Compañía Cyrnos, tocino, jamón sin hueso, 12 bultos, por vapor Batory, de Gyúnia, por	225.18	F. E. Escoffery, jabón Luz y de tocador Lifebuoy, 25 bultos, por vapor Custodian, de Liverpool, por	133.87
Villanueva y Tejeira, baldosa de barro para piso y papel de calcar, 18 bultos, por vapor Schwaben, de Hamburgo, por	333.21	West India Oil Co., accesorios de equipaje, 31 bultos, por vapor Santa Clara, de Valparaiso, por	400.00
Compañía Cyrnos, whisky White Horse, 100 bultos, por vapor Custodian, de Liverpool, por	942.40	Omphroy Auto Supply, accesorios eléctricos platos de baquelina etc. 4 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	49.50
Compañía Cyrnos, materiales para anunciar, 1 bulto, por vapor Custodian, de Liverpool, por	195.54	Omphroy Auto Supply, ejes, ruedas de hierro; llantas, tubos etc. 38 bultos, por vapor Samaria, de Liverpool, por	1.177.28
Swift y Co., salsa de tomate en lata, 100 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	187.50	Omphroy Auto Supply, pinturas, barnices, esmaltes, lacas; patines, etc., por vapor Ulúa, de Nueva York, por	122.02
Swift y Co., pasas, 50 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	62.50	Panamá Eléctrica S. A., amoniaco para las plantas de hielo, 3 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	123.00
Swift y Co., pimientos en conserva, 30 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por	159.00	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, ventiladores, toma-corrientes, cordón eléctrico, etc., 108 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	1.822.15
Swift y Co., gelatina, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	77.30	Cardoze y Lindo, descascaradoras y pulidoras de arroz, 3 bultos, por vapor Darién, de Nueva York, por	465.00
Chung Siak Co., planchas de acero galvanizadas y corrugadas, 150 bultos, por vapor San Anselmo, de Baltimore, por	913.16	Albert Lindo, aparatos receptores de radio; etc., 12 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	366.82
Compañía Azucarera La Estrella, maquinaria azucarera con sus partes, 1 bulto, por vapor Ulúa, de Kingston, por	7.44	British American Tobacco Co., cigarrillos Wings; tabaco en brevas; etc., 9 bultos, por vapor San Anselmo, de Norfolk, por	127.12
Compañía Azucarera La Estrella, filtro; bomba con motor; etc., 3 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	711.88	British American Tobacco Co., tabaco en brevas para mascar, 25 bultos, por vapor San Anselmo, de Norfolk, por	606.71
Celestino Campo, almanaque para propaganda comercial, 1 bulto, por vapor Contessa, de New Orleans, por	67.83	I. Brandon y Bros Inc., mayonesa, bacalao, harina de maíz, etc., 240 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	2.254.06
Antonio Fong Co., harina de trigo, 25 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	85.60	Cardoze y Lindo, amoniaco anhídrido, 12 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	169.88
Antonio Fong Co., aceitunas, pimentón en polvo, mantequilla, etc., por vapor Calamares, de Hamilton, por	102.33	Villanueva y Tejeira, vidrio curvo pulido, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por	65.00
Hospital Panamá, gasa y servilletas sanitarias 18 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	155.90	Cardoze y Lindo, amoniaco anhídrido, 26 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	490.00
Luis E. Uribe, harina de trigo, 50 bultos, por vapor Sixaola, de New Orleans, por	123.71	E. R. Brewer Co., papel higiénico, 50 bultos, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por	172.50
Luis E. Uribe, lechugas; apio, coliflor; zanahorias etc., 28 bultos, por vapor Cefala, de New Orleans, por	78.60	M. L. Castel, vestidos de algodón, 1 bulto, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	107.25
Sander y Fisher, juguetes de hojalata, 3 bultos, por vapor Scariand, de Bremen, por	123.47	West India Oil Co., aceite lubricante y blanco; botellas de vidrio, etc., 15 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	888.27
J. M. Berrocal, alimentos para aves de corral; ferreajes sin maíz, 55 bultos, por vapor Contessa, de New Orleans, por	134.22		
Carlos De Janon, licencias para autos, motocicletas, bicicletas, etc., 14 bultos, por vapor			

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

As. 317. Certificado número 2979 de 30 de Octubre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "E. Vaillant & Cie.", domiciliada en París, Francia.

As. 318. Certificado número 2960 de 21 de Octubre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Guerlain", domiciliada en París, Francia.

As. 319. Certificado número 2962 de 21 de Octubre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Dollfus-Mieg & Co.", domiciliada en Mulhouse (Haut Rhin), Francia.

As. 320. Certificado número 2981 de 30 de Octubre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de Pierre Paul Placide Astier, con domicilio en París, Francia.

As. 321. Escritura número 832 de 3 de Octubre último, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Laura Bermúdez de de la Guardia vende a Henry Ernest Williams, dos lotes de terreno en Patilla, Sabanas de esta ciudad.

As. 322. Matrícula de Comercio número 24 de 20 de Octubre último, de la Gobernación del a Provincia de Chiriquí, a favor de la razón social de la casa "Chabo Chen", con domicilio en el distrito de Bugaba, Chiriquí.

As. 323. Escritura número 253 de 18 de Octubre último, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Josefa Falacios viuda de Alvarado y C. González Revilla y Hermano, celebran un contrato de compra-venta y retinan en una dos fincas ubicadas en el distrito de David, Chiriquí.

As. 324. Escritura número 291 de 26 de Octubre último, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual el Municipio de David expide título de propiedad municipal a favor del menor Isidoro Miranda, sobre un solar ubicado en la ciudad de David.

As. 325. Escritura número 114 de 6 de Noviembre actual, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual se protocoliza el expediente original que constituye el juicio de sucesión intestada de Bernabé Ortega Solís. Hijuela de Ramón Ortega Barragan.

As. 326. Escritura número 1275 de 5 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual el Banco Nacional traspasa a título de venta a la Panamá Eléctrica S. A., una finca situada en la Provincia de Coclé.

As. 327. Escritura número 842 de 4 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Grebien & Martinez Inc. abre una cuenta de crédito por materiales de construcción a los esposos David Tourne y Emilia Mesa de Tourne; y éstos constituyen hipoteca a favor de "Grebien & Martinez".

As. 328. Escritura número 833 de 30 de Octubre último, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Icaza & Co. Ltda. vende a María Luisa Lee de Latour un lote de terreno de una finca ubicada en esta ciudad; la compradora declara la construcción de una casa.

As. 329. Escritura número 834 de 30 de Octubre último, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Icaza & Co. Ltda. vende a María Luisa Lee de Latour un

lote de terreno de una finca situada en esta ciudad; y la compradora declara la construcción de una casa.

As. 330. Escritura número 835 de 30 de Octubre último, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Icaza & Co. Ltda. vende a María Luisa Lee de Latour un lote de terreno de una finca situada en esta ciudad; y la compradora declara la construcción de una casa.

As. 331. Escritura número 837 de 1º de Noviembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Julio Néstor Sousa constituye hipoteca sobre varias fincas a favor de Louis Martinz, para garantizar el pago de materiales de construcción.

As. 332. Escritura número 1278 de 6 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se prorroga el término de duración de la sociedad "Sucesores de Carlos A. Cowes Co."

As. 333. Escritura número 1248 de 27 de Octubre último, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Enrique Bermúdez Icaza vende a Julieta Moré, dos lotes de terreno situados en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 334. Escritura número 460 de 15 de Octubre último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de José Eufraasio Gándola.

As. 335. Documento extendido por el Notario Público del circuito de Colón, el 25 de Agosto de este año, por el cual se adiciona el asiento anterior.

As. 336. Escritura número 1271 de 5 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Alberto Elias Charpentier.

As. 337. Escritura número 1277 de 6 de Noviembre actual, de la Notaría Primera de este circuito, por la cual Amelia Charpentier de Regis vende a Tomás Paredes y Amelia Lassus de Paredes un globo de terreno en esta ciudad; Tomás Paredes y Amelia Lassus de Paredes lo venden a su vez a Anastasio Ruiz Noriega.

As. 338. Oficio número 887 de hoy, del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, por el cual se ordena cancelar la fianza hipotecaria prestada por Elia Ruiz de Valdés ante el Juzgado Cuarto de este circuito, para garantizar la exarceación de Luis Sing, sobre una finca de la sección de Panamá.

As. 339. Patente de Navegación (Servicio Exterior) número 949 de 15 de Septiembre de este año, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Atxuri-Mendi", de propiedad de la "Compañía Naviera Sota y Aznar", domiciliada en Bilbao, España.

As. 340. Patente de Navegación (Servicio Exterior) número 950 de 15 de Septiembre de este año, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Abadi-Mendi" de propiedad de la "Compañía Naviera Sota y Aznar", domiciliada en Bilbao, España.

As. 341. Escritura número 850 de 2 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual George Helmaudh Heinrich Köpcke vende a la sociedad "Köpcke & Neumann Inc." una finca situada en esta ciudad y el comprador asume hipoteca.

As. 342. Patente de Navegación (Servicio Exterior) número 951 de 18 de Septiembre de este año, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Astol-Mendi", de propiedad de la "Compañía Naviera Sota y Aznar", domiciliada en Bilbao, España.

As. 343. Patente de Navegación (Servicio Exterior) número 952 de 4 de Noviembre actual, del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Volanda", de propiedad de la "Com-

pañía Primera de Navegación Limitada", domiciliada en Panamá, República de Panamá.

As. 544. Patente de Navegación (Servicio Exterior) número 957 de 6 de Noviembre actual, del Inspector del Puerto Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor del buque a vapor "Clairy", de propiedad de la "Compañía Primera de Navegación, Limitada", domiciliada en Panamá, República de Panamá.

As. 345. Escritura número 847 de 6 de Noviembre actual, de la Notaría Segunda de este circuito, por la cual Sara Corrales de Misteli, por medio de apoderado, ratifica unas ventas hechas por José Misteli a Victoria Bravo de Vincensini.

El Registrador General de la Propiedad,

HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 8 de Noviembre)

Nº 1280. Por la cual se protocoliza una copia del Acta de la Sesión celebrada por la Junta Directiva de la Sociedad denominada "Taller El Arte, S. A.", en esta ciudad, el día 16 de Octubre de 1937.

Nº 1281. Por la cual el Banco Nacional declara canceladas unas hipotecas constituidas a su favor.

Nº 1282. Por la cual el Gobierno Nacional da en venta real y efectiva a Isabel Limonta vda. de Mena dos lotes de terreno situados en La Exposición de esta ciudad; la compradora celebra un contrato de construcción con "Villanueva y Tejera Cia Ltda.", y constituye primera y segunda hipotecas sobre la finca que adquiere.

Nº 1283. Por la cual Gabriel Cohen Henriquez vende al señor Leopoldo Alberto Gibson un lote de terreno en Las Sabanas de esta ciudad, por B. 158.00.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 8 de Noviembre)

Nº 849. Por la cual se protocoliza un documento relacionado con la Asociación denominada "Orden Benevolente Improbada de Eiks".

Nº 850. Por la cual la sociedad "Hote de Payano", vende el lote número 1 de Obarrio Farm 2 a Clarence White, por B. 300.00.

Nº 851. Por la cual el señor Chan Lin Ying vende al señor Chang Tin Chin, un establecimiento comercial denominado "Yee Lee Chong", situado en la Calle "J", casa número 87, de esta ciudad, por B. 500.00.

Nº 852. El señor Alberto Alemán vende al señor Bernardo Trute el lote número 9 de su finca número 9727, situado en Las Sabanas de esta ciudad y el comprador constituye primera hipoteca para garantizar el pago del saldo que queda a deber por razón de la compra.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 80

El Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que ha sido presentada a este Despacho de Tierras la solicitud de título gratuito, por medio del memorial que a la letra dice así: "Señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.—Nosotros, José de la Cruz, Agustín,

y Desiderio González Solís, con cédulas números 418, 485, y 1444, varones, y Concepción Solís viuda de González, mujer, naturales y vecino de este Distrito, casado el primero con María Ismenia Batista, de cuyo matrimonio son hijos los menores llamados Gerardo, Pacifico, Mercedes y Esperanza González, varones los dos primeros y mujeres las últimas. El segundo y el tercero, solteros, jefes de familia, con hijos menores, llamados los del segundo, habidos con Cecilia Domínguez, Eneida y Zoraida González, y los del tercero, habidos con Marciana Delgado, Irenia González, mujer como las anteriores, y la última viuda de González sin hijos menores bajo su dependencia, le pedimos a Ud. que nos adjudique en pleno dominio, a título gratuito, en común, el globo de terreno denominado "El Caimito", de capacidad de sesenta y nueve hectáreas con mil quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados (69 Hts. 1549 m.c.) de extensión, ubicado en el Corregimiento de "El Pedregoso", comprensión de este Distrito, alíderado así: Norte, terreno de Luis Vásquez y Jorge Luna; Sur, terrenos de José María Gutiérrez y Modesto Quintero; Este, camino real a Río Hondo, y Oeste, terreno de Urbano Sáez. El globo de terreno descrito lo tenemos los signatarios cercado con alambre de púas y cultivado en su totalidad de pasto artificial y cultivos anuos y aunque pedimos su adjudicación en común, se entiende que ésta se hará en la proporción siguiente, ya que en esta solicitud los jefes de familia son hijos menores pedimos para estos las cinco hectáreas que les corresponde al tenor de las disposiciones contenidas en la Ley 53 de 1930 por la cual se adiciona el artículo 161 del Código Fiscal. Diez hectáreas para el primero de los suscritos y cinco hectáreas para cada uno de sus hijos menores arriba nombrados. Diez hectáreas para el segundo de los firmantes y cinco hectáreas para cada uno de sus menores hijos nombrados arriba. Diez hectáreas para el tercero y cinco hectáreas para su hija menor Irenia González y sus ascendientes; y cuatro hectáreas con mil quinientos cuarenta y nueve metros cuadrados para la última o sea para Concepción Solís viuda de González. El hecho de pedir que se nos adjudique el globo de terreno descrito en común y en la proporción dicha, no nos exime de la obligación de cumplir más tarde cuando la situación económica nos lo permita el plano del terreno, para demarcar, numerando las parcelas que se nos adjudique a los mayores, y a los menores hijos de los tres primeros de los peticionarios. Ud. se servirá recibir declaraciones juradas a los señores Juan Facundo Espino, Oreste Tejada, y Patricio Vergara, vecinos de este Distrito, sobre los puntos siguientes: 1º Conocimiento y generales de la ley para con nosotros; 2º Si conocen el globo de terreno a que esta solicitud se refiere, con los linderos y particularidades de las, si saben que está ocupado por nosotros y no es de los declarados inadjudicables; 3º Si les consta que somos panameños y jefes de familia los tres primeros, casado el uno y solteros los otros, con los hijos menores que ya se han dicho, cuya edad de cada uno de ellos no alcanza a diez años. Acompañamos a esta solicitud el plano del terreno y el informe del Agrimensor, debidamente ratificado ante el Juez 1º del Circuito de Panamá.—Las Tablas, Septiembre 18 de 1937.—A ruegos de José de la Cruz González que no sabe firmar. (fdo.) F. Vásquez P.—A ruegos de Concepción Solís viuda de González que no sabe firmar. (fdo.) F. Tejada R.—(fdo.) Agustín González.—(fdo.) Desiderio González".

Las Tablas, Octubre 25 de 1937.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Miguel Indro López.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA: Calle 11 Oeste No 2.—Tel. 1064 J. Apartado de Correo, No 137
ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
 Valor del número atrasado: B. 0.10.

EDICTO NUMERO 81

El Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que ha sido presentada a este Despacho de Tierras, la solicitud de título en compra de un globo de terreno por medio del siguiente memorial: "Señor Gobernador, Administrador Provincial de Tierras.—Yo, Sebastián Bustamante, con cédula número 37-358, natural y vecino del Distrito de Poerí, comprensión de esta Provincia de Los Santos, al amparo de los artículos 2º de la ley 33 de 1934, y 9º de la ley 137 de 1928, le pido a Ud. que previo el procedimiento legal, me expida título de plena propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "Los Algodones", de capacidad de veinticuatro hectáreas siete mil seiscientos metros cuadrados (24 Hts. 7600 m.c.), ubicado en jurisdicción del Distrito de Pedasí, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, terreno de Doroteo Castillo y terreno de Pedro Caballero; Sur, terreno de Pedro Nolascio Díaz, zanja de por medio; Este, terreno de Felipe González, terreno de Isidro Vargas y terreno de Pedro Caballero, y Oeste, terreno de Manuel González. El globo de terreno descrito lo constituyen linderos de café, cacao, aguacates, mangos y naranjos parturientos, en su mayor parte y rastrojos, y lo hubo por compra de sus derechos de ocupación del terreno y los cultivos a los señores Saturnino, Pilar, Isidoro, Justino y José Vargas y Pedro Gómez, mayores y vecinos del Distrito de Poerí mencionado. No comprende minerales de ninguna especie ni maderas de construcción, es nacional, de los adjudicables y no lo cruzan ríos ni quebradas. Acompaño la prueba sumaria de la ocupación del terreno por parte de los Vargas y Gómez, y el documento en que consta la cesión que me hicieron de sus derechos, el germeo dado al Agrimensor para medir el terreno, el plano original y copia de éste con el respectivo informe del Agrimensor y el certificado de estar el terreno a paz y salvo con el Tesoro Nacional, por haber pagado hasta el tiempo de esta solicitud el impuesto Agrario de las respectivas vicencias. Apodero al señor Pindaro Brandao, abogado inscrito en este vecindario, para que siga representándome en este negocio, hasta obtener para mí el título del terreno que por este escrito demandé.—Las Tablas, Setiembre 23 del 1937.—(fdo.) Sebastián Bustamante Gómez.—Refrenda y acepto, (fdo.) PINDARO BRANDAO, cédula número 34-13."

Las Tablas, Octubre 25 de 1937.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 82

El Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho de Tierras la solicitud de título gratuito, la cual se copia, dice así: "Señor Gobernador encargado de la Administración de Tierras y Bosques.—Con el debido acatamiento comparecemos ante Ud. nosotros, Jacinta Vergara, mujer, mayor de edad, soltera, dedicada a la agricultura, panameña, vecina de este Distrito, madre de familia y Cornelio Jaén Velásquez, mayor, casado, agricultor, panameño y de este vecindario con cédula de I.p. 34-764, jefe de familia y solicitamos se sirva adjudicarnos un lote de terreno denominado "El Macacito", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de cincuenta y ocho hectáreas siete mil ochenta y ocho metros cuadrados (58 Hts. 7688 m.c.) de superficie y alinderada así: Norte, camino de Maestro Victor y finca de Miguel Díaz; Sur, camino de Las Tablas a Barano; Este, terreno de Lisandro Jaén, y Oeste, finca de Miguel Díaz, José de la Cruz Barrios, Agustín García, Genaro Domínguez y Deciderio González. El lote expresado es de la Nación, es adjudicable, no reconoce servidumbre y con su adjudicación no perjudica derechos de tercero. La adjudicación la demandamos en la siguiente forma: Jacinta Vergara pide para cada uno de sus hijos Manuel María, Carmen, Zeila, Rosa, Jilma, Flor de María y Jacinto Vergara, cinco hectáreas y para ella, como Jefe de familia diez hectáreas, dando un total de cuarenta hectáreas; Cornelio Jaén Velásquez solicita diez hectáreas para él como jefe de familia y cinco hectáreas para sus hijos menores de edad Benjamín Jaén Vega y tres hectáreas para su hijo menor y ocho metros cuadrados. Todos solicitan proindiviso en común y hacen constar que de manera amigable y en perfecta armonía han hecho ya la separación de lo que a cada familia corresponde, habiendo anonjado debidamente las parcelas respectivas. Acompañamos en duplicado el plano, el informe y los demás comprobantes de rigor. Confortinos poder especial a Elías Cano Chanis para que nos represente en este negocio. El señor Elías Cano Chanis quien es mayor, casado, abogado, panameño y de este vecindario, cédula número 34-18, firma en prueba de aceptación.—Las Tablas, Octubre 4 de 1937.—Rogado por Jacinta Vergara y Cornelio Jaén Velásquez que no volveremos.—(fdo.) Jacinta Vergara.—(fdo.) Manuel Isidro López, (fdo.) Elías Cano Chanis."

Las Tablas, Octubre 25 de 1937.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 83

El Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que en este Despacho de Tierras cursa la solicitud de título en compra de un globo de terreno la cual se copia, dice así: "Señor Gobernador, encargado de la Administración de Tierras y Bosques.—En ejercicio del poder que me ha conferido Antonio Cedeño, mayor, casado, agricultor, panameño y de este vecindario, cédula de identidad personal 34-2896 solicito para él la adjudicación en compra, de acuerdo con los artículos 9 y 10 de la ley 137 de 1928, de un lote de terreno denominado "El Astillero",

situado en este Distrito, de sesenta y una hectáreas cinco mil ciento veintiocho metros cuadrados (31 Hts. 5128 m.c.) de superficie y situado así: Norte, camino de Guayabito y terreno de José María González y Juan Bautista Domínguez; Sur, terreno de Catalino González y Antonio Acevedo, camino de Cárdenas a Peña Blanca y camino de José Quintero; Este, terreno de Asunción Broce, y Oeste, terreno de Catalino González y Francisco Domínguez. El lote solicitado es de los nacionales y mandante lo ocupa con cereas y cultivos desde hace más de treinta años (antes de la vigencia de la Ley 20 de 1913) no reconoce servidumbre ni perjudica derechos preferentes de terceros. Este terreno continuará dedicado exclusivamente a la agricultura. Arreglada los planos, el informe de Agrimensor, las declaraciones en que se acredita el derecho de mi mandante, las comprobantes de estar a paz y salvo con el Tesoro Nacional y el de haber hecho el depósito de ley. Soy Elias Cano Cár., mayor, casado, abogado, panameño y de esta nacionalidad, con cédula de identidad personal 34-1c.—Las Tablas, Septiembre 30 de 1937.—(fdo.) Elias Cano Cár.

Las Tablas, Octubre 25 de 1937.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques.

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques.

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 81

El Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho de Tierras ha sido presentada la solicitud de arriendo de un globo de terreno por medio del memorial que se inserta, dice así: "Señor Gobernador Administrador Provincial de Tierras y Bosques.—Yo, Rafael González, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, residente en el caserío del Guayabo de esta jurisdicción, con cédula de identidad personal número 34-2111, en el caserío del Guayabo de esta jurisdicción, me dirijo a Ud. con todo mi respeto para solicitar se me adjudique en arriendo el globo de terreno llamado "El Guayabo", situado en el lugar del mismo nombre, de una capacidad aproximada de seis hectáreas (6 Hts.) por el término de dos años prorrogables. Dicho terreno está limitado por el Norte, caserío del Guayabo; Sur, terreno de Isidro Rodríguez; Este, terreno de Babiliano Rodríguez y Antonio González; y Oeste, terreno de Alejandro Córdoba. A fin de comprobar un derecho de constante y de que el terreno que solicito en arriendo es libre, nacional, adjudicable y con su arriendo no perjudica derechos de tercero, ruego a Ud. se sirva ruego declaración jurada a los testigos Alejandro Córdoba, Babiliano Rodríguez y Antonio Barrios, sobre los siguientes puntos: 1º Sobre conocimiento y generales de mi vida para conmigo. Segundo: Si conocen el título de terreno de seis hectáreas (6 Hts.) aproximadamente en el lugar que está situado en el lugar del Guayabo de esta jurisdicción y si por consiguiente les consta que dicho terreno es libre, nacional, adjudicable, y con su arriendo no perjudica derechos de tercero; y Tercero: Si así consta que soy agricultor y es de la agricultura de mi familia, que no poseo ningún otro título. Acompañado a esta solicitud el correspondiente expediente por el cumplimiento de las formalidades que en el que consta haber pagado el impuesto correspondiente al arriendo. Ruego a Ud. done a la solicitud que se me el tramite en-

respondiente.—Las Tablas, Octubre 9 de 1937.—A ruego de Rafael González que no sabe firmar, (fdo.) José Jaén".

Las Tablas, Octubre 25 de 1937.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 85

El Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que cursa en este Despacho de Tierras la solicitud de arriendo de un globo de terreno, la cual se inserta, dice así: "Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras.—El suscrito, José del Carmen Hernández, con cédula número 34-3311, natural y vecino de este Distrito, le pido a Ud. que, de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 12 y 37 del Decreto número 213 de 15 de Diciembre de 1931, que reglamenta el arriendo de tierras baldías e indultadas, me dé en arriendo, por el término de dos años prorrogables un globo de terreno de capacidad de diez hectáreas (10 Hts.), más o menos, ubicado en el caserío del "Cedro", en el Corregimiento de Vallerico, en este Distrito, comprendido dentro de los linderos a saber: Norte, camino del Cedro al caserío del Guayabo y viceversa; Sur, labranzas de Dolores González; Este, terreno pedido en arriendo por Catalino Hernández; y Oeste, terreno que pedirá en arriendo Waldino Hernández. Sírvase recibir las declaraciones juradas a los señores Benjamín Espino, Matilde Carrasco e Isidoro Carrasco, mayores y vecinos de este Distrito, sobre los siguientes puntos: 1º Conocimiento y generales de los testigos para con el suscrito; 2º Si conocen el globo de terreno a que se contrae este escrito de petición, con los linderos y particularidades dichas, si saben que el terreno es libre y no es de los declarados inadjudicables, y 3º Si les consta que con el arriendo del terreno nombrado, no perjudica a nadie.—Acompañado a esta solicitud el comprobante de haber pagado la primera anualidad del arriendo, conforme lo dispone el Decreto en que baso mi solicitud.—Las Tablas, Octubre 9 de 1937.—(fdo.) José del Carmen Hernández".

Las Tablas, Octubre 25 de 1937.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 86

El Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público,

HACE SABER:

Que a este Despacho de Tierras ha sido presentada la solicitud de arriendo de un globo de terreno por medio del memorial que se inserta, dice así: "Señor Gobernador, Administrador Provincial de Tierras.—Yo, Catalino Hernández, con cédula de identidad personal número 2936, natural del Distrito de Poerí, de esta Provincia y vecino de este Distrito, con residencia fija por más de veinte años en el caserío del "Cedro", en el Corregimiento de Vallerico, de esta jurisdicción, le pido a Ud. que, de

acuerdo con los artículos 12 y 37 del Decreto número 213 de 1931, reglamentario de tierras baldías e indultadas, se sirva darme en arriendo por el término de dos años prorrogables, para establecer en él cultivos anuos, un globo de terreno de capacidad de diez hectáreas (10 Hts.), más o menos, ubicado en el lugar de mi residencia, comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, camino que conduce del Cedro al caserío de Guayabo y viceversa; Sur, labranzas de Dolores González; Este, caserío del Cedro, y al Oeste, terreno que pedirá en arriendo José del Carmen Hernández. Sirvase recibirles declaraciones juradas a los señores Benjamín Espino, Matilde Carrasco e Isaías Carrasco, mayores y vecinos de este Distrito sobre los puntos siguientes: 1º Conocimiento y generales de los testigos para con el suscrito; 2º Si conocen el globo de terreno a que se refiere esta solicitud, con los linderos y particularidades dichas, si saben que se encuentra libre, y no es de los declarados inadjudicables. Acompañó a esta solicitud el comprobante de haber pagado la primera anualidad del arriendo, y en consecuencia Ud. se servirá dar el curso legal a mi petición, hasta que se me expida el respectivo contrato de arriendo que solicito.—Las Tablas, Octubre 6 de 1937.—A ruegos de Catalino Hernández que no sabe firmar—(Ido.) P. Brandao”.

Las Tablas, Octubre 25 de 1937.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO NUMERO 57

El Gobernador de Los Santos, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público, para los efectos legales,

HACE SABER:

Que ha sido presentada a este Despacho de Tierras la solicitud de arriendo de un globo de terreno, por medio del siguiente memorial: “Señor Gobernador, Administrador Provincial de Tierras.—Waldino Hernández, con cédula número 34-2776, natural y vecino de este Distrito, le pido a Ud. que, en acatamiento a las disposiciones que entrañan los artículos 12 y 37 del Decreto número 213 de 1931 reglamentario del arriendo de las tierras, le pido a Ud. que me dé en arriendo por el término de dos años prorrogables, para establecer en él cultivos anuos, un globo de capacidad de diez hectáreas (10 Hts.), poco más o menos, ubicado en el caserío del “Cedro”, en donde resido, Corregimiento de Vallerrico, de esta comprensión, comprendido el terreno dentro de los linderos siguientes: Norte, quebrada del Guayabo y parte del camino que conduce del Cedro al Guato; Sur, terreno de Juan Barrios; Este, terreno pedido en arriendo por José del Carmen Hernández, y Oeste, el mismo terreno de Juan Barrios. Pido al señor Gobernador que le reciba declaraciones juradas a los señores Benjamín Espino, Matilde Carrasco e Isaías Carrasco, mayores y vecinos de este Distrito, sobre los puntos siguientes: 1º Sobre generales y conocimiento de los testigos para conmigo; 2º Si conocen el globo de terreno a que se refiere este escrito petición con los linderos y particularidades dichas, si saben que se encuentra libre, y que no es de los declarados inadjudicables.—Acompañó a esta solicitud el comprobante de haber pagado la primera anualidad del arriendo, y en consecuencia espero que, previo el procedimiento legal se me dé el contrato de arriendo del terreno que dejo mencionado.—Las Tablas, Octubre 9 de 1937.—(Ido.) Waldino Hernández”.

Las Tablas, Octubre 25 de 1937.

El Gobernador, Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

JUAN B. BRANDAO.

El Secretario de Tierras y Bosques,

Manuel Isidro López.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente al público,

El Secretario,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Esteban Cermelli, se ha dictado el siguiente auto cuya parte resolutive dice así:

“Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete.

“VISTOS:

“En vista pues de que se ha llenado los requisitos exigidos en el artículo 1618 del Código Judicial, el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, visto lo que dispone el artículo 1617 del mismo cuerpo de leyes, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

“Que está abierto el juicio de sucesión testamentaria del señor Esteban Cermelli, desde el día siete de Junio de este año, fecha de su defunción.

“Que son sus herederos de acuerdo con el testamento los señores: Dr. Juan Bautista Cermelli, doña Carolina Cermelli de Schacherl, y doña Matilde Ada Cermelli de Sáez, y se ordena:

“Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella.

“Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

“Como administrador de los bienes que forman parte de la sucesión del señor Cermelli, se nombra al señor Joshua Eduardo Delvalle Maduro, representante de los señores Joshua L. Maduro e hijos, quien si acepta el cargo, se ordena que concurre al tribunal a tomar posesión.

“Como apoderado de los señores se tiene a la sociedad de abogados de Lombardi e Icaza, en los términos del poder conferido.

“Notifíquese y cópiese.—EDUARDO CHIARI.—Octavio Villalaz, Erio.”.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del despacho hoy, nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y siete, para que dentro del término de treinta días siguientes a su última publicación se presente a hacer valer su derecho toda persona interesada en la testamentaria.

El Juez,

EDUARDO A. CHIARI.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en sus funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día de hoy, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por Aristides Alfaro contra Cristina Locarno, se ha señalado el día diez y seis de Diciembre próximo para que entre las horas legales tenga lugar en esta tribuna el remate del siguiente bien de propiedad de la demandada:

"Finca número ocho mil trescientos treinta y nueve, inscrita al folio número trescientos sesenta y nueve del tomo número doscientos sesenta y uno de la Propiedad, Provincia de Panamá en el Registro Público, que consiste en un lote de terreno y una casa en él construida situado en la población de San Francisco de la Caleta, Distrito de Panamá; este terreno tiene los siguientes linderos y medidas: por el Norte, lote de terreno perteneciente a Joaquina Rodríguez de Alvarado y mide veinte metros; por el Sur, linda con la Avenida Segunda y mide veinte metros; por el Este, linda con la calle sexta y mide veintiocho metros; y por el Oeste, linda con lote número veintinueve y mide veintiocho metros, ocupando una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados (560 m.c.). Valor catastral: cuatro mil balboas (B. 4,000.00)

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal el cinco por ciento del valor del bien en remate y no se admitirá postura que no cubra el valor de las dos terceras partes del bien mencionado.

Hasta las cuatro de la tarde del día fijado para el remate se admitirán las propuestas que se hagan y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas que se hicieren.

Panamá, 8 de Noviembre de 1937.

El Secretario,

Octavio Villalaz.

EDICTO NUMERO 35

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor Calito Montenegro, ha presentado ante este Despacho de Tierras la siguiente solicitud:

"David, Septiembre 21 de 1937.—Señor Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques.—E. S. D.—Yo, Calito Montenegro, natural de Dolera y vecino de Potrerillos, agricultor, sin tierras por ningún título, mayor de edad, de conformidad con los artículos 12 y 37 del Decreto 213 de 1931, pido a usted se sirva concederme en arrendamiento, por el término de dos años prorrogables, un lote de terreno baldío nacional de 10 (diez) hectáreas de capacidad aproximadamente, ubicada en el corrimiento de Potrerillos en el lugar denominada "Bajo Grande", en jurisdicción del distrito de Dolera y cuyos linderos son los siguientes:

Norte, terrenos de la Nación;

Sur, propiedad de Elida Espinosa;

Este, Barrancas del Río Cochon;

Oeste, camino a la propiedad de Elida Espinosa.

Este terreno será destinado a la agricultura y con su adjudicación en la forma pedida no se perjudican derechos de terceros. Acompañado a esta solicitud el comprobante expedido por el respectivo empleado de Hacienda que acredita el pago de la primera anualidad del arrendamiento, cuyo contrato pido me sea otorgado. A ruego de Calito Montenegro, que no sabe firmar, (ido.) Faustino Montenegro."

Y para que sirva de formal notificación y pueda ocurrir oportunamente todo el que se considera lesionado con la solicitud inserta, se fijan edictos en el Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Dolera, por el término de 15 días, para conocimiento del público y copia se remite para publicar en la GACETA OFICIAL.

David, Septiembre 21 de 1937.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

EDUARDO A. GUERRA.

El Secretario de Tierras,

F. Lorenzo Arce.

EL SECRETARIO DE HACIENDA Y TESORO,
a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Manuel Díez Doce, ha presentado a este Despacho un memorial que dice:

"Yo Manuel Díaz Doce, mayor de edad, ciudadano panameño, con Cédula de vecindad N° 47-19010, y vecino de esta ciudad, vengo a presentar a Ud. por este medio solicitud formal para que se me conceda una zona minera aproximadamente de cien (100) hectáreas de extensión, de conformidad con el artículo cuatro (4) del Código de Minas que dice, que las piedras de construcción o de adorno, las arenas, pizarras, arcillas, cales, puzolanas turbas y demás sustancias análogas pertenecen al dueño del terreno y si se encontraren en terrenos eriales del Estado o de los Municipios, serán de explotación común para los particulares sin perjuicio de los derechos del Estado o de los Municipios para concederlos en la extensión y bajo las condiciones que se determinen en contratos que se celebren especialmente.

La zona que pido es para explotar *Orl* y está ubicada en terrenos nacionales detrás del Corrimiento del Llano, Distrito de Chepo, Serranía de Cañitas; Sur, Río Barano; Este, Ceñitas y Oeste, Río Paja.

Hago esta solicitud en mi propio nombre y en el de los señores Fernán González Vyver, mayor de edad, español, minero con cédula de vecindad N° 8-2352 y Cristóbal A. Balta, mayor de edad, español, con cédula de vecindad N° 8-1414, ambos vecinos de esta ciudad.

Una vez admitida esta solicitud por la Secretaría, oirezo cumplir todas las disposiciones legales para legalizar la posesión de la zona minera descrita, y pagar una vez aprobado el correspondiente contrato, la patente anual que fija el artículo (190) del Código de Minas".

Por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo (195) del Código de Minas, se hace publicar este aviso para para que todos aquellos que se consideren perjudicados en dicha petición, hagan valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de la primera publicación de este aviso.

Panamá, Noviembre 9 de 1937.

E. FERNANDEZ JAEN,
Secretario de Hacienda y Tesoro.

AVISO DE REMATE

El suscrito, Jefe de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes quince (15) de Noviembre próximo a las nueve (9) de la mañana, para que tenga lugar el remate en subasta pública, "al martillo", de los siguientes artículos:

Oro: Ciento setenta y nueve (179) gramos de oro en polvo, (valor pericial) . . . B. 152.15

ESPEJOS:

Lote a) 120 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 20 x 12	B.	93.50
23 espejos de vidrio pulidos y con bisel tamaño 24 x 12		26.68
Lote b) 55 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 20 x 12		42.90
7 espejos pulidos y con bisel 4 x 18		21.00
15 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 30 x 18		28.80

10 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 18 x 12	7.00	
Precio de costo	B. 219.98	
Gastos	27.32	B. 247.30

ESPEJOS:

Lote a) 120 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 12 x 20	93.60	
24 espejos de vidrio pulidos y con bisel tamaño 14 x 24	27.84	
Lote b) 48 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 16 x 30	92.16	
48 espejos de vidrio pulidos y con bisel, tamaño 18 x 40	144.00	
Precio de costo	B. 357.60	
Gastos	24.25	B. 381.85

SOMBREROS

10 5/12 docenas de sombreros finas en colores surtidos, de fieltro, marca "Porsalino", precio de costo	381.46	
Gastos	27.08	B. 408.54

Radio: Un radio de 11 tubos, estilo consola, marca "Triángulo", completamente nuevo 85.00

Brillante: Una sortija de oro, con un brillante montado, para hombre (2º remate) 100.00

Lote N° 4: Una caja con 249 sombreros de género ordinario para hombre 24.40

Lote N° 5: Un paquete con 36 correas de cuero de lagarto para hombres 17.00

Lote N° 6: Una maleta usada 1.00

Lote N° 7: 13 pares de calzados surtidos para señora 26.00

Lote N° 8: Un baúl grande usado 1.00

Lote N° 9: 15 pares de calzados surtidos para señora, 4 pares para hombre y un (1) par para niña 28.75

Lote N° 10: Una caja de pastillas ordinarias 10.00

Lote N° 11: 6 frascos grandes de agua colonia "Maurice Chevalier" 2.00

Lote N° 12: Una capa que contiene 36 frascos de pectoral San Andrés, 5 latas de mantequilla, una botella de agua de Alhucema, media botella de anís, 2 frascos de jarabe gualanday, una caja de jabón zarrapia, 2 frascos de jarabe Forzan, 2 frascos de jarabe anti-tísico, 23 bolsas tejidas de hilo, 3 hamacas dobles de género 22.50

Lote N° 13: Una caja con 3 docenas de botellas grandes de agua de Florida 27.02

Lote N° 14: Una alfombra petate para piso 2.50

Lote N° 15: 5 latas de pintura, grandes 5.00

LOTE N° 16:

Sobre N° 18, dos pedacitos de cadena de metal amarillo;

Sobre N° 21, 2 botones para mancuernas con las iniciales A. M. C.;

Sobre N° 28, Un collar de fantasía;

Sobre N° 1, una sortija de metal amarillo con dos piedras blancas;

Sobre N° 2, Una cadenita de metal amarillo;

Sobre N° 3, una plaquita de metal amarillo, con las iniciales A. G. de B.;

Sobre N° 32, Un reloj de metal blanco, de pulso para hombre;

Sobre N° 7, Un reloj "Elgin" N° 27794192, para hombre;

Sobre N° 33, Una sortija de metal amarillo con una piedra verde;

Sobre N° 34, un reloj de metal blanco, de pulso para hombre;

Sobre N° 35, una cadenita de metal amarillo;

Sobre N° 37, dos relojes de pulso para hombre, todo este lote N° 16 16.00

Lote N° 17: Una cama doble color caoba 10.00

Lote N° 18: 2 cajitas con 38 medias botellas de cerveza alemana 6.00

Lote N° 19: 2 sombreros de paja para hombres (2º remate) 1.00

Lote N° 20: 2 rollos de alambre de púas 1.00

Lote N° 21: Un par de zapatos blancos para señora 1.00

Lote N° 22: 5 botellas de vinos, cremas de nance, de café y de cacao 5.00

Lote N° 23: Una camisa de trabajo para hombre 0.30

Lote N° 24: Un corte de tela lanilla, una toalla y dos fondos 0.25

Lote N° 25: Una overol grande para hombre 0.50

Lote N° 26: 3 cajetas con juguetes de madera para niños (2º remate) 1.00

Lote N° 27: dos paquetes con vidrios cindricos para calderas 0.50

Lote N° 28: Un saco con marcas 5.00

Lote N° 29: Una sartén 0.05

Lote N° 30: Un baúl de viaje, nuevo 5.00

Lote N° 31: Un par de botas para cacería 3.00

Lote N° 32: Un par de zapatos de trabajo para hombre 2.00

Lote N° 33: Una gorra de lana 0.10

Lote N° 34: Una copita de plata y un juego de tenedor y cuchillo 1.00

Lote N° 35: Un par de zapatos con 2 pares de medias para hombres 2.50

Lote N° 36: Un paquete con 5 carteras y 30 cigarrereras de cuero para hombre (2º remate) 5.00

Lote N° 37: 42 sombreros de paja para hombres (2º remate) 15.00

- Lote N° 38: Una cajeta con una docena de sombreros de fieltro, ordinarios, para hombre, y 13 sombreros de paja para niñas (2° remate) 3.50
- Lote N° 39: 49 pares de zandalias para mujer (2° remate) 7.50
- Lote N° 40: Una caja con 8 pares de zapatos ordinarios para hombres 4.00
- Lote N° 41: Dos overalls para niños (2° remate) 0.50
- Lote N° 42: Una raqueta para tenis (2° remate) 0.10
- Lote N° 43: Trece (13) cajetas con peñiñas grandes (2° remate) 2.00
- Lote N° 44: Un maletín de viaje (2° remate) 0.50
- Lote N° 45: Una cajeta con 6 frasquitos de encurtidos y 4 de spaghetti, (2° remate) 0.25
- Lote N° 46: Un paquete con una docena de vestiditos para niños de 3 a 8 años (2° remate) 3.00
- Lote N° 47: 4 vidrios curvados postura libre
- Lote N° 48: 3 pares de zapatillas de caucho para hombres (2° remate) 0.75
- Lote N° 49: dos pares de zapatillas para niñas y dos pares para señoras (2° remate) 4.00
- Lote N° 50: dos pares de zapatos para niñas (2° remate) 1.00
- Lote N° 51: Tres pares de zapatillas para señoras (2° remate) 2.25
- Lote N° 52: Dos galones de Shellac (2° remate) 2.00
- Lote N° 53: 5 pares de zapatitos para babys (2° remate) 1.00
- Lote N° 54: Una vajeta con peines (2° remate) 0.10
- Lote N° 55: Una cajeta con 16 carretillas de hilo sedina, una pasta de dientes, 3 cajetas de jabón y un rollito de tela elástica (2° remate) 0.25
- Lote N° 56: 6 carteras negras ordinarias para señoras (3er remate) postura libre
- Lote N° 57: Dos sombreros de campo para mujer postura libre
- Lote N° 58: 5 capote usados a B. 0.30 c/u. 1.50
- Lote N° 59: 4 guantes para boxeo 3.00
- Lote N° 60: 2 pares de zapatos para señora 3.00
- Lote N° 61: Un par de zapatos chocolates para niño 1.00
- Lote N° 62: Una cajeta con 13 pares de aretes y un prendedor de fantasía, una cigarrera y un encendedor y 2 pares de chinelas de entrecasa 2.00

Lote N° 63: 3 botes (chingos) en mal estado a B. 1.50 cada uno 4.50

TOTAL B. 1.671.81

Para ser posterior hábil hay que depositar en la oficina de la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, antes de las 5 de la tarde del día anterior al del remate, el 10% del valor del artículo que se desea rematar.

El remate necesita para su validez de la aprobación del señor Secretario de Hacienda y Tesoro, y el Gobierno se reserva el derecho de rechazar una o todas las propuestas, si lo considera conveniente para los intereses del Fisco.

Panamá, Octubre 25 de 1937.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.

1-5

Aviso
PERMANENTE

Se recuerda en general a todas las personas naturales y jurídicas, cuyas entradas líquidas excedan de B. 50.00 mensuales, la obligación que les impone la Ley 49 de 1934 y los decretos 19 y 53 de 1935, de rendir anualmente declaración juramentada de las entradas brutas, gastos o erogaciones deducibles y entradas líquidas obtenidas durante el año de 1936, "por razón de empleo, negocios, profesión u oficio, o como producto de bienes muebles o inmuebles, de dinero efectivo, derechos, créditos hipotecarios, acciones o cuentas de participación en compañías mercantiles o civiles; pensiones o rentas de cualquier otra naturaleza.

Que a la "declaración" deben acompañar copia del balance general y del "Estado de Pérdidas y Ganancias", o detalle de las entradas y gastos.

Que la abstención del cumplimiento de este deber, dará motivo a estimar de oficio las entradas líquidas gravables de tales personas, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 53 de 1935.

*Sección del Fondo Obrero
y del Agricultor.*

AVISO DE LICITACION

A instancias de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 63 de 1917, pone a la venta mediante licitación pública, el globo de terreno de propiedad nacional denominado "Boquisco", ubicado en el Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Norte, terrenos solicitados por José María Sánchez; Sur, quebrada sin nombre, terrenos de Desposorio Santamaria y el río Changuinola; Este, el río Changuinola y Oeste, terrenos baldíos y propiedad de José María Sánchez. Mide 115 hectáreas con 80 áreas. Dicho globo de terreno figura en el Registro Público bajo el número 191, inscrito al folio 346, Tomo 13, Provincia de Bocas del Toro y ha sido avaluado por peritos en la suma de B. 5.750.

El remate se llevará a cabo el día 30 de Noviembre próximo venidero en el Despacho de la Secretaría de

Hacienda y Tesoro y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina dé la primera campana le las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la oficina dé la primera campanada de las once de la mañana, se oirán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicará el lote dicho al mejor postor.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta.
Panamá, 23 de Octubre de 1937.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. FERNANDEZ JAEN.

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis de Gracia, mayor de edad, soltero, natural y vecino de este Distrito, con residencia en el Corregimiento de El Guayabito y con cédula de identidad personal número 48-446, se encuentra depositado un potrillo colorado, con un lucero en la frente, con marca de fuego en la paleta derecha distinguida así: (99).

Dicho animal se encontraba vagando en lugar denominado El Guayabito sin dueño conocido, desde hace mucho tiempo, y en tal virtud se dispone declararlo como bien mostrenco.

Por lo tanto, el suscrito Alcalde del Distrito, en virtud de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares públicos más concurridos de esta población, por el término de treinta días para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho a dicho animal y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, solicitándole su publicación por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL para que el que se crea con derecho a dicho animal haga valerlos en el término señalado contando desde la fecha.

Una vez vencido el término de Ley se procederá al remate en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

San Carlos, Octubre 28 de 1937.

El Alcalde,

El Secretario,

5 vs.—3

VIANOR BELLIDO.

Olmedo E. Guillén.

Aviso

Que he comprado a los señores David Chirrit y Aaron Kadoch, dueños únicos de la Compañía Panameña Exportadora de Metales, en castellano, y Panamanian Metals Export Co. en inglés, todos los metales y materiales de segunda mano existentes en su establecimiento comercial de esta ciudad, así como también el activo, pasivo y razón social de la citada compañía.

Colón, Octubre 27 de 1937.

SIMON EDDI.

3 vs.—3

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Sexto del Circuito de Panamá, por el presente,

Cita y emplaza a EDUARDO REUNTRE, de 29 años de edad, casado, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal número 47-14675 y vecino de esta ciudad, con residencia en la casa número 13 de la calle 22 Este bis, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, comparezca a este Tribunal a ser notificado del auto de enjuiciamiento proferido en su contra el día veinte de Septiembre del presente año, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, que trata de las lesiones personales, y de no hacerlo así, será declarado en rebeldía y sujeto a las consecuencias que hubiere lugar según la ley.

Se recuerda a las autoridades tanto del orden administrativo como del judicial y a los habitantes de la República en general, con las excepciones que la ley señala, el deber en que están de denunciar, aprehender y perseguir al enjuiciado Reuntre para que sea puesto a disposición de este Tribunal, so pena de incurrir en respectiva responsabilidad criminal.

Para los efectos legales y de conformidad con el artículo 2340 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy cinco de noviembre de mil novecientos treinta y siete, a las once de la mañana, y copia del mismo se remite, para su inserción por cinco veces consecutivas, al Director de la GACETA OFICIAL.

El Juez,

(Fdo.) LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario,

C. Dario Sandoval.

5 vs.—1

AVISO PERMANENTE

No se publicará ningún documento que no venga puesto en línea aparte manuscrito o mecanografiado el nombre de la persona que lo firma, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ejecutivo Número 215 de 1931.

LA DIRECCION.

MANUEL HIGINIO AROSEMENA CALVINO,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad personal número 47-743,

CERTIFICA:

Que la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Sedda y Valle", ha sido liquidada por haberse disuelto por ministerio de la ley, con la muerte del socio Faustino Valle; y

Que el socio Agustino Sedda ha asumido el activo y pasivo de la expresada compañía.

Así consta en la Escritura Pública número ochocientos sesenta (860) de once (11) de noviembre de mil novecientos treinta y siete (1937), extendida en la Notaría a su cargo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y siete

M. H. Arosemena C.,
Notario Público Segundo.

AVISO OFICIAL

PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INMUEBLES DE LOS DISTRITOS DE PANAMA, COLON Y BOCAS TORO

Los recibos del Impuesto sobre Inmuebles, correspondientes al tercer cuatrimestre de 1937, de los Distritos de Panamá, Colón y Bocas del Toro, se pagarán así:

Del 1º de Septiembre al 10 de Octubre de 1937, con descuento de 10%; del 11 de Octubre al 31 de Diciembre, a la par.

Los contribuyentes que deseen pagar el Impuesto de Inmuebles de los Distritos de Colón y Bocas del Toro en esta ciudad, pueden hacerlo, solicitando en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, la Liquidación correspondiente.

Panamá, Agosto 10 de 1937.

OFILIO HAZERA,
Jefe de la Sección de Ingresos.
Agosto 12—Dic. 31

Imprenta Nacional

PERMANENTE

Todo trabajo que se ordene a la **IMPRESA NACIONAL** debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen estos requisitos no podrán confeccionarse.

J. R. VILLALOBOS,
Director.

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Soná, público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo E. Arosemena, se encuentra depositada una res de color blanco con manchas negras que se encontraba vagando por el lugar denominado La Pascuala, de esta jurisdicción, desde hace más de cuatro años.

Este animal tiene las siguientes marcas de fuego en el lomo izquierdo PP.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en este despacho Edicto por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer oportunamente, de lo contrario será puesto en remate por el Tesorero Municipal.

Soná, Octubre 21 de 1937.

El Alcalde,

M. M. AROSEMENA.

El Secretario,

P. Pinzón R.

27—27

Mareas de Panamá

BAJA	8.52 a.m.	10.05 p.m.
ALTA	3.32 a.m.	3.58 p.m.
Miércoles, Noviembre 3 de 1937		
BAJA	9.15 a.m.	9.38 p.m.
ALTA	2.55 a.m.	3.20 p.m.
Martes, Noviembre 2 de 1937		
BAJA	8.34 a.m.	8.47 p.m.
ALTA	2.15 a.m.	2.41 p.m.
Lunes, Noviembre de 1937		

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.
SABADOS—Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m.
DOMINGOS—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.
DIAS DE SEMANA—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.
SABADOS—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:00 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 9:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.
 Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.
 Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
 Presidente
 La Merced
 Cuartel Central, Avenida B.
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Panazone
 Santa Ana, Herbruger
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Alcaldía
 Avenida A, número 38, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Límite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 33
 Avenida del Perú, Calle 36
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P.
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante
 Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al ecibo de la pieza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 2 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rec.	Ord.
Habana, New York y Europa. PETEN.	8	11:30
Centro América. FERREIRA	8	3:00
Puerto Cabezas, La Ceiba y New Orleans. CE.	9	3:30
NEW YORK (Directo) y Europa. STA. BAR-	9	3:30
BARA	9	3:30
Puerto Limón. CRYNSEN	9	3:30
Puerto Colombia y La Guaira. VIRGILIO.	10	11:30
Puerto Limón. VERAGUA	12	11:30
Buenaventura, Paica, Trujillo, Callao, Mollendo, Arica, Iquique, Antofagasta y Valparaíso. STA. INEZ	12	3:00
Cartagena, Barranquilla, Cojaco, La Guaira.	12	3:30
Port of Spain y Barbados. CRYNSEN	12	3:30
San Salvador y Guatemala. STA. ELENA.	13	9:00
Puerto Limón y New Orleans. STA. MARTA	13	11:30
Cartagena y Barranquilla. TOLOA	13	3:30
Kingsston. COLOMBIA	13	3:30
Port au Prince. CRISTOBAL	13	3:30
Buenaventura, Tamaco, Esmeraldas, Bahía y Manta. CERIGO	13	3:30

Centro América. ACAJUTLA.	13	3:30	4:15
Habana y New York. VERAGUA.	15	11:30	12:30
New York (Directo) y Europa. STA. RITA.	15	3:30	4:15

CIERRE DE CORREOS

AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Colón, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los Viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por buques del a United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chiriquí, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESIRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Chirra, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MERCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville): Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 15 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA: MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 15 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá